

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,00 » »
Extranjero.....	10,00 « «

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 5)

## Juntas municipales del Censo electoral DE PRAVIA.

D. Segundo García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Pravia.

Certifica que esta Junta, conforme ha de funcionar durante el bienio de 1914-1915, quedó constituida en sesión del día 2 del mes actual en la siguiente forma:

Vocal, D. Sabino García García, Concejal.

Suplente, D. José Menendez Viña, Concejal.

Vocal, D. Rogelio Diaz Menendez, Exjuez.

Suplente, D. José Castañedo Cuervo, Exjuez.

Vocales, D. Florentino Marcos

Diaz y D. Juan Perez Lopez, contribuyentes por territorial.

Suplentes, D. José Martinez Rodriguez y D. José Diaz Arango, contribuyentes por territorial.

Vocales, D. José Menendez Busto y D. Anselmo Saavedra Sanchez, contribuyentes por industrial.

Suplentes, D. Bernardo Suarez Fernandez y D. Ramón Alvarez Carreño, contribuyentes por industrial.

Seguidamente se dió también posesión del cargo de Vicepresidente 1.º á D. Sabino García García, á quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley; y se procedió en votación por unanimidad, en la que solo tomaron parte los Vocales titulares á la elección de Vicepresidente 2.º, habiendo resultado elegido y tomado enseguida posesión del cargo, D. José Menendez Busto, por unanimidad de votos.

Por último, usando la Junta de la facultad que le concede el párrafo 4.º, art. 11 de la Ley Electoral, acordó por unanimidad designar la Sala Capital del Ayuntamiento para la celebración de sus sesiones.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente visa da por el Sr. Presidente en Pravia, á dos de Enero de mil novecientos catorce. — Seguñdo García. — Visto bueno. — Rufino Rodriguez.

R. al núm. 368.

## DE PILOÑA

D. Vicente Nachón Alvarez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Piloña.

Hago saber: Que el día dos de Enero pasado han tomado posesión los Vocales de la Junta municipal del Censo electoral para el bienio de mil novecientos catorce y quince, D. Angel Rodriguez Prida, D. José M.ª Sanchez Cofiño, D. Rafael Puerta Huerta y D. Rafael Noriega Alvarez; asimismo tomaron posesión del cargo los Vocales para la misma Junta y el mismo bienio D. Manuel Blanco Vigil y D. Manuel Escandón Fernandez, el día treinta y uno de Enero pasado, el primero como Concejal de mayor número de votos y de más edad del Ayuntamiento de Piloña, y el segundo como Exjuez, según se me manifestó en resolución de doce de Enero pasado de la Junta provincial del Censo electoral de Oviedo.

En el mismo día treinta y uno de Enero quedan posesionados el Vicepresidente primero D. Manuel Blanco Vigil y el Vicepresidente segundo D. Angel Rodriguez Prida.

Infiesto primero de Febrero de mil novecientos catorce. — El Presidente, Vicente Nachón. — El Secretario, Andrés de la Vega.

R. al núm. 444



# CUERPO NACIONAL DE

## DISTRITO MINE

Anuncio de las operaciones de reconocimiento y, en su caso, demarcación, que empezará á

Días y Minas	Mineral	Números	Concejos	Parajes y parroquias
Del 12 al 19 de Febrero de 1914				
TRES HERMANOS.....	Hulla	18.097	Tineo	
Del 13 al 20 de id.				
JOSEFA.....	Id	18.213	C. de Tineo	Monasterio de Hermo
Del 14 al 21 de id.				
GLORIA.....	Id	18.214	Id	Gedrez é idem

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, según previene el art. 31 de la vigente Ley de Minas.

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Salas

D. Ladislao Menendez Bernardo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Salas.

Hago saber: Que habiendo sido alistados para el reemplazo del año actual los mozos que á continuación se expresan:

Julian Arribas Cabeza, hijo de Crisanto y Celedonia.

Antonio García Martínez, hijo de Laureano y Elena.

Alfredo de la Fuente Cuervo, hijo de Juan y María.

Victor Suarez Suarez, de Manuel y Ramona.

Tomás Alvarez Curieres, de Nicamor y Candelaria.

Pablo García, de Carmen.

José Lopez Cuervo, de Manuel y Josefa.

Fernando Grana Cuervo, de Ramon y Cesárea.

Manuel Belarmino del Rosal, de Virginia.

Restituto García Fernandez, de José y Josefa.

Manuel Antonio Fuente Suarez, de Isidro y Generosa.

Ignorándose la residencia de ellos y de sus padres, se les cita por la presente para que concurren á los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, los cuales tendrán lugar en este Ayuntamiento respectivamente los días ocho y quince de Febrero y primero de Marzo próximos, pues de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar.

Salas, 30 de Enero de 1914.—El Alcalde, Ladislao Menendez.

R. al núm. 386

#### Alcaldía de Aller

Don Benigno Gonzalez Diaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que habiendo acordado la Junta municipal en sesión celebrada el día 29 del corriente mes jubilar al Médico municipal del distrito 1.º de este Ayuntamiento D. Manuel Fidalgo Alvarez, con la pensión de 2.400 pesetas anuales y proveer en propiedad dicha plaza, se anuncia á este efecto un concurso entre los Médicos que renuncian las condiciones determinadas en el vigente Reglamento del cuerpo de Médicos titulares con sujeción á las siguientes condiciones:

1.ª El Médico residirá en esta villa, capital del concejo, prestando asistencia facultativa á las familias pobres que arrojen las listas formadas por el Ayuntamiento.

2.ª Percibirá el sueldo de tres mil pesetas anuales.

3.ª El contrato se formulará sin limitación de tiempo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 91 de la Instrucción general de Sanidad y 41 del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares.



# INGENIEROS DE MINAS

## RO DE OVIEDO

practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que á continuación se expresan:

REGISTRADORES	Vecindad	Representante en Oviedo	Minas colindantes y próximas
D. Manuel Menendez de Sierra	..... Tineo	D. Ramón Vidal	..... Josefa 4. <sup>a</sup> , núm. 8.101
D. Manuel Estrada	..... Grado	»	»
Idem	Id	»	Juan, núm. 17.301

Oviede, 4 de Febrero de 1914.—El Ingeniero Jefe: Francisco Moreno. (R. al núm. 452)

4.<sup>a</sup> Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público para conocimiento de los concursantes y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del citado Reglamento del Cuerpo de Médicos.

Aller, 31 de Enero de 1914.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 483

D. Benigno González Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día veinticinco del corriente mes, y haciendo uso de las facultades que le concede el art. 39 de la vigente Ley municipal ha acordado dividir

este término municipal en los siguientes distritos y secciones electorales, por estimar que la existente no corresponde á las condiciones y circunstancias expresadas en los artículos del capítulo 2.<sup>o</sup> de la mencionada Ley.

Distrito primero, Sección primera  
Cabañaquinta, Soto, Serrapio y Vega.

Sección segunda

Santibañez de la Fuente, Pelúgano y Bello.

Sección tercera

Llamas, Conforcos, Cuérigo y Llanos.

Distrito segundo, Sección primera

Felechosa, Pola y Pino.

Sección segunda

Rio-Alles, Villar y Casomera.

Distrito tercero, Sección primera

Nembra, Murias y Santibañez Murias.

Sección segunda

Piñeres.

Distrito cuarto, Sección primera

Boó y pueblos de Moreda, situados en la margen izquierda del río.

Sección segunda

Moreda.

Sección tercera

Camiellos.

Sección cuarta

Caborana.

Elegirá el primer distrito seis concejales, cuatro el segundo, cinco el tercero y seis el cuarto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la ley Municipal y á fin de que los vecinos y domiciliados puedan formular contra ella las reclamaciones que estimen pertinentes en el término de un mes, á contar desde la fecha de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL.

Aller á 30 de Enero de 1914.—  
El Alcalde, Benigno Gonzalez,  
R. al nm. 374



## Alcaldía de Grado

LISTA de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruplo al mismo de vecinos mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada conforme á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

## Concejales

D. Manuel Díaz Miranda  
Ramón R. Cañedo  
Armando R. Longoria  
Fernando Sarasola  
Diego F. Barbón  
Teófilo Heres.  
José María Gonzalez  
José María Areces  
Rafael R. San Pedro  
Juan G. Longoria  
Antonio Patallo Alonso  
Manuel Fernandez Rodriguez  
Manuel G. Plantin  
Rogelio Areces  
Alfredo Díaz Cuervo  
Sebastián F. Barbón  
José María Argüelles  
Aniceto G. Gurdiel  
Sancho Fernandez Alvarez  
Alfonso F. Rodriguez  
Liborio Garcia García  
David R. Longoria

## Contribuyentes

D. Ramón Alvarez Menendez  
Pedro A. Cueva  
Dionisio Barredo  
Manuel Estrada  
Adolfo del Rosal  
Cándido Fernandez  
Tomas Díaz Cuervo  
Joaquin Guisasola  
Antonio Alvarez Rodriguez  
Joaquin G. Lopez  
Miguel Acevedo  
Rafael Barredo  
Santiago Granda  
Victor Heres Palacio  
José Fernandez Villazón  
Enrique Valdés Camarino  
Antonio Alvarez García  
Ramón Fernandez Díaz  
Donato Lopez Diaz  
Ceferino Alvarez Tamargo

José Antonio A. Cervera  
José Díaz Alvarez  
Claudio Menendez Fernandez  
Angel Grana  
José Tarrazo  
José Garcia del Retiro  
Manuel Fernandez Castañal  
Prudencio Alvarez Garcia  
Francisco Alvarez  
Ramón Miranda  
José María Gonzalez  
Donato Alvarez  
José Perez Iglesias  
Eustaquio Pelaez  
Andrés Muñiz de Castro  
Carlos Sama  
José García Carbajal  
Santiago Gomez  
Rafael Guisasola Coalla  
Fernando Arias  
Serafin Cuervo Menendez  
Antonio G. Vallin  
Andrés Florez Tamargo  
Manuel Menendez Gonzalez  
Manuel Martinez  
Valentin Arias  
Manuel Suarez Coalla  
Manuel Gonzalez Miranda  
Ricardo Guisasola  
José Lopez Balbuena  
Segundo Hévia Cañedo  
Tomás Sirveut  
Donato Lopez Tuñón  
José Fernandez David  
Ernesto Florez  
Antonio Alvarez Gomez  
León Martinez Castrillón  
Francisco Fernandez Garcia  
Alfredo Fernandez Gonzalez  
Francisco Queipo Grado  
Fruetoso Alvarez Alvarez  
José Arias Patallo  
Juan Fernandez Alvarez  
José Fernandez Fernandez  
Sandalio García Casares  
José Alvarez Menendez  
Prudencio Suarez Alvarez  
Pedro Fernandez Lopez  
Bartolomé Fernandez Arniella  
Gumersindo Menendez Gonzalez  
Francisco Pardo Pardo  
José María Gonzalez  
José Mazaira  
Antonio Fernandez Garcia  
José Antonio Mori Garcia  
José Martinez Garcia  
Gerardo Alvarez Estrada  
Toribio Tejeiro  
Francisco Alvarez Rivera  
Gumersindo Areces  
Félix Tarrazo

José Suarez Fernandez  
Benito Suarez Valdés  
Jerónimo Omaña Alvarez  
Sandalio Miranda Salas  
José Gonzalez Ordiales  
José García Omaña  
Evaristo Suarez Lopez  
Grado, 1.º de Enero de 1914.—  
El Alcalde, Manuel Díaz Miranda  
R. al núm. 475

## Alcaldía de Siero

D. Eduardo Sanchez Vizcaino, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que dicho Ayuntamiento acordó sacar á subasta el impuesto establecido sobre los puestos que se coloquen en las calles y plazas de esta villa.

Lo que se anuncia á los efectos prevenidos por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y á fin de que durante el plazo de diez días se formulen las reclamaciones que se consideren oportunas.

Pola de Siero, Febrero 2 de 1914.  
— Eduardo Sanchez Vizcaino.

R. al núm. 482

## Alcaldía de Oviedo

Don José María Cienfuegos Jovellanos, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo y su concejo.

Hago saber: Que el Excelentísimo Ayuntamiento, cumpliendo con lo que prescribe el artículo 66 de la vigente ley Municipal, acordó en la sesión celebrada en el día de ayer fijar la organización de secciones que han de servir de base para la designación por sorteo de los vecinos contribuyentes que han de componer la Asamblea de asociados y Junta municipal del distrito durante el transcurso del año actual, de conformidad con lo preceptuado en la regla tercera del citado artículo, aplicable á este Municipio por la uniformidad de su concepto contributivo, quedando en su consecuen-



cia determinadas las once secciones por grupos de población y el número de vocales que á cada una corresponde en proporción al importe de las contribuciones, en los términos siguientes:

#### Sección primera

La componen los vecinos contribuyentes de la Plaza de la Constitución, Cimadevilla y Travesía, Trascorrales, Sol, San Isidoro y Travesía, Mon y Travesía, San Antonio; le corresponden cuatro asociados.

#### Sección segunda

Contribuyentes de las calles del Peso, Riego, Florez Estrada, Fruela, Principado, Marqués de Santa Cruz, Jesús, Altamirano, San José, Cañóniga, Ildefonso Martinez, Ecce-Homo; le corresponden tres asociados.

#### Sección tercera

Contribuyentes de las calles de San Vicente, Feijoó, Alvarez Acevedo, Jovellanos, General Azcárraga, Fernandez Castro, Piñera, Martinez Vigil, Campo Patos y su travesía, Fozaneldi y Travesía, Tenderina; le corresponden dos asociados.

#### Sección cuarta

Contribuyentes de las calles de la Rúa, Sanz y Forés, Santa Ana, Santa Barbara, Lorenzana, Schultz, San Juan, Porlier, Mendizabal, Argüelles; le corresponden tres asociados.

#### Sección quinta

Contribuyentes de las calles de la Universidad, José Tartiere, Hospital, Pelayo, Uría, 27 de Marzo, Progreso, Dueñas, Posada Herrera, Toreno, Pidal, Gonzalez del Valle, Regente Jaz, Dr. Casal, Fuertes Acevedo, Fray Ceferino, Campoamor, Portugaleta, Independencia, Gil de Jaz, Pilares; le corresponden cuatro asociados.

#### Sección sexta

Contribuyentes de las calles de Miguel Vigil, Santa Clara, Caveda, Covadonga, Rafael Altamira, Manuel Pedregal, San Bernabé, Río de San Pedro, Foncalada, Huertas, Gascona; le corresponde un asociado.

#### Sección séptima

Contribuyentes de las calles del Fontán, Arcos de los Zapatos, Daoiz y Velarde, Quintana, Rosal, Perez de la Sala, Perera; le corresponden tres asociados.

#### Sección octava

Contribuyentes de las calles de la Magdalena, Campomanes, Martinez Marina, General San Miguel, Gonzalez Besada, Muñoz Degrain, Santa Susana, Asturias; le corresponden seis asociados.

#### Sección novena

Contribuyentes de las calles de Santo Domingo, Travesía, Plazuela y Monte de idem, Fuente del Prado, Campillín, Arzobispo Guisasola, Leopoldo Alas, Luneta, Concepción, San Roque, San Lázaro, Aguila, Arenales, Villafria, Otero, Marqués de Gastañaga, Guillermo Estrada, Postigo alto, Regla, Paraiso y Postigo bajo; le corresponden tres asociados.

#### Sección décima

Vecinos contribuyentes de las parroquias rurales de Agüeria, Bendones, Brañes, Colloto, Godos, Latores, Limanes, Lillos, Lorian, Manzaneda, Manjora, Naranco, Olloniego, Pando, Pereda, Priorio, San Claudio, San Esteban de las Cruces, San Julián de Box, San Pedro de los Arcos, San Julián de los Prados, San Pedro de Nora, Santa Marina, Santianes, Sograndio y Villaperez; le corresponden cuatro asociados.

#### Sección undécima

Contribuyentes de las parroquias de Trubia, La Fábrica, Pintoria, Udrión, Puerto, Caces y Siones; le corresponden dos asociados.

Lo que por acuerdo de S. E. y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de la Ley se anuncia al público á fin de que dentro del término de ocho días puedan los interesados formular ante la Diputación provincial las reclamaciones que estimen acerca de la división precedente.

Oviedo y Febrero 3 de 1914.— José María Cienfuegos Jovellanos.

R. al núm. 447

#### Alcañía de Tineo

LISTA de los señores Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y de un cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos de este término, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales

D. Ceferino Menendez Arias  
Celestino Gomez Perez  
Nicolás García Parrondo  
Manuel Martinez Arnaldo  
Francisco Alvarez Rodriguez  
Vicente Maldonado Perez  
Francisco Fernandez Garcia  
Carlos Fernandez Argüelles  
Eduardo Menendez de Llano  
Victorino Perez Fernandez  
Santos de la Fuente Rodriguez  
Gregorio Garcia Acero  
José Lopez Acevedo  
Manuel Alvarez Fernandez  
Manuel Perez Rodriguez  
Manuel Alvarez Garcia  
Fructuoso Menendez Fernandez  
José Rodriguez Francos  
Mariano Ron Garcia  
Pedro Fernandez Moran  
Francisco Acasio Francos  
José María Fernandez  
Maximino Mon Diaz  
Joaquin Rodriguez Fernandez

#### Contribuyentes

D. Agustin Fernandez Argüelles  
Blas Riesgo Garcia  
Eduardo Serrano  
Francisco Fernandez Pertierra  
Valentin Rodriguez Fernandez  
Manuel Fernandez Miranda  
Antonio Rodriguez Alvarez  
Hipólito Rodriguez Alvarez  
Vicente Alvarez Fernandez  
Luciano Parrondo Parrondo  
Manuel Rodriguez Menendez  
Manuel Garcia Garcia  
Manuel Parrondo Parrondo  
Segundo Garcia Fernandez  
Mandel Pertierra Garcia  
Manuel Garcia Garcia  
Manuel Gutierrez Pelaez  
Emilio Vega Fernandez  
Ceferino Garcia Sanchez  
José Arias



Manuel Lopez Miranda  
 Manuel Alvarez Martinez  
 José Alvarez Rodriguez  
 Nicolás Fernandez Alvarez  
 Manuel García Sanchez  
 Manuel Fernandez Florez  
 Fermin Gonzalez  
 José Francos Colado  
 Victor Rodriguez Gomez  
 Elias Alvarez Perez  
 Juan Rodriguez Fernandez  
 Francisco Rodriguez Ron  
 Antonio Fuente Perez  
 José Agüera Menendez  
 José Augusto Lopez Acevedo  
 Antonio Fernandez Menendez  
 Baldomero Cortina Feito  
 Wenceslao Gomez Menendez  
 Antonio Llano Gomez  
 Benigno Menendez Fernandez  
 Manuel Llano Gomez  
 Manuel Morgazo Queipo  
 José Antonio Perez  
 Manuel Rodriguez Rodriguez  
 Juan Alvarez Fernandez  
 Carlos Fernandes Rodriguez  
 Casimiro Alvarez Perez  
 Baldomero Fernandez  
 Francisco Rodriguez Fernandez  
 Ignacio Llanos Valle  
 Manuel Morán Fernandez  
 José Perez García  
 Francisco Rodriguez Faya  
 Manuel Menendez Rodriguez  
 Antonio Maldonado Perez  
 Domingo Queipo Rodriguez  
 Manuel Fernandez Fernandez  
 Luis Menendez Puente  
 Antonio Fernandez  
 Félix Infanzón García  
 José Agüera Menendez  
 Ramón Lopez Fernandez  
 José Menendez Menendez  
 Pompeyo Perez García  
 Sandalio Menendez García  
 Francisco Villamil  
 Liborio Rico Rico  
 Luis Sanchez Fernandez  
 Antonio Fernandez Luera  
 José Sal de Rellán  
 Manuel Fernandez Gonzalez  
 Baldomero Fernandez Pertierra  
 Severo Valdés Gonzalez  
 Aurelio Fernandez Fernandez  
 José García Alvarez  
 Saturnino Perez Villanueva  
 José Rubio Braña  
 Manuel Fernandez Garrido  
 José Braña Alvarez  
 Antonio Pelaez Fernandez  
 Manuel Pelaez Alvarez

José Miranda  
 Joaquin Menendez Rodriguez  
 Antonio Perez Perez  
 Francisco Marrón Rodriguez  
 Manuel García Rodriguez  
 Ceferino Rodriguez Fernandez  
 Manuel Rodriguez Faya  
 Manuel Valdés Fernandez  
 Buenaventura Gomez  
 Francisco García Suarez  
 Juan Gomez Rodriguez  
 Juan Rodriguez Menendez  
 José Perez Rodriguez  
 Jovino Rodriguez Pelaez  
 Faustino Mon Diaz

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se extiende la presente en Tineo á treinta y uno de Enero de mil novecientos catorce. — El Alcalde, Carlos F. Argüelles. — El Secretario, Severo Valdés.

R. al núm. 418

#### Alcaldía de Cudillero

Hallándose comprendidos en el alistamiento de este concejo para el reemplazo del actual año los mozos que á continuación se relacionan, y desconociéndose el actual paradero de los mismos y de sus respectivas familias, se les cita á medio del presente edicto para las operaciones de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en estas Consistoriales los días 8 del actual, á las diez; 15 del mismo, á las siete, y 1.º de Marzo, á las diez, respectivamente, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente:

Julian García Fernandez, hijo de Bernardo y María, natural de Cudillero.

Antonio Cascudo Alvarez, de Narciso y Rita, de idem.

Ismael Lombardía Barbón, de José y Rosalía, de idem.

José Ullán Gonzalez, de Miguel y Antonia, de Encina Sola de los Comendadores.

Jesús Castrillón Bousoño, de Benigno y Ludivina, de Villademar.

Emilio Wignen Conde, de Manuel y Benigna, de Novellana.

Cudillero, Febrero 4 de 1914.—  
 El Alcalde, Casimiro Cuervo Arango  
 R. al núm. 480

#### Alcaldía de Gijón

LISTA de los Sres. Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales

D. Dionisio Velasco Diaz  
 Angel Gonzalez Garcia  
 Cesáreo Santiago Aramburu  
 Manuel Alvarez Santianes  
 Jenaro Vigil Escalera del Campo  
 Ramon Velasco y Herrero  
 Luis Piñole y Cavo  
 Francisco Suarez Gonzalez  
 Joaquin Menchaca Salgado  
 Dionisio Cifuentes Suarez  
 Isidro Diez de la Torre  
 Alberto Acebal Rivas  
 Pancraccio Garcia Lopez  
 Alfredo Vega Rodriguez  
 Matías Alvarez Tejera  
 Sabino Acebal Fernandez  
 Manuel Bayón Varela  
 Rafael Laviada Cienfuegos  
 Ramon Diaz García Baones  
 Francisco Prendes Pando  
 Juan de Cavo y Braña  
 Juan Sanchez de León  
 Manuel Gonzalez Gallegos  
 Fernando Galarza Alvargonzalez.  
 Joaquin de la Viña Gonzalez  
 Antonio Moriyon de la Campa  
 Bonifacio Suarez Bustillo  
 Agustin Garcia Medina  
 Secundino Felgueroso Gonzalez  
 Santiago Piñera Alvargonzalez

(Concluírá)



# Audiencia Territorial de Oviedo

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 17 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Pola de Laviana.—(Continuación).

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
2213	1879	Justo Rodriguez y otro	Lesiones
2214	1879	Vicente Rotella y otros	Id.
2215	1879	Esteban Garcia y otro	Falso testimonio
2216	1879	Enrique Velasco	Hurto
2217	1879	No hay	Estupro
2218	1879	Id.	Hurto
2219	1879	Id.	Violación
2220	1879	Antonio Fernandez Garcia	Incendio
2221	1879	José del Valle y otra	Lesiones
2222	1879	Florentino R. Caces y otros	Id.
2223	1879	Tomás Castaño Garcia	Id.
2224	1879	Joaquin hopez	Hurto
2225	1879	Rafael Suarez	Id.
2226	1879	No hay	Disparo
2227	1879	Id.	Derribo de postes
2228	1879	Id.	Daños
2229	1879	Id.	Lesiones
2230	1879	Id.	Malos tratamientos
2231	1879	Id.	Daños
2232	1879	Id.	Id.
2233	1879	Id.	Muerte
2234	1879	Id.	Id.
2235	1879	Id.	Id.
2236	1879	Prudencio Rodriguez	Injurias
2237	1879	No hay	Incendio
2238	1879	Id.	Hurto
2239	1879	Id.	Id.
2240	1879	Id.	Hurto
2241	1879	Id.	Extravío de unas diligencias
2242	1879	Id.	Robo
2243	1879	Id.	Hurto
2244	1879	Id.	Muerte
2245	1879	Id.	Id.
2246	1880	Ramón Fernandez Garcia	Disparo
2247	1880	Juana Gonzalez Alonso	Hurto
2248	1880	Marcelino Alonso Garcia	Expendición de moneda falsa
2249	1880	Faustino Garcia Cueto	Lesiones
2250	1880	No hay	Disparo
2251	1880	Id.	Lesiones
2252	1880	Ramón Fernandez Avello	Hurto
2253	1880	Rafael Mañana Suarez	Lesiones
2254	1880	Manuel Martinez	Id.
2255	1880	Evaristo Camblor y otros	Falso testimonio
2256	1880	Nicolás Suarez Carroceda	Lesiones
2257	1880	Matilde Antuña	Robo
2258	1880	No hay	Muerte
2259	1880	Id.	Exacción ilegal
2260	1880	Fermin Sandhez Corchete	Estafa
2261	1880	José Huerta Valle	Lesiones
2262	1880	No hay	Daños
2263	1880	Id.	Disparo
2264	1880	Id.	Muerte
2265	1880	Id.	Hurto
2266	1880	Id.	Estafa

(Concluirá)



**SECCION JUDICIAL****Juzgado de Parres**

D. Luis de la Fuente Portilla, Juez municipal del término de Parres.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil propuesto por D. Angel Granda Cortina, mayor de edad, casado, labrador y vecino de A valle, en este término, contra doña Santa Intriago Laria y su marido D. Valentin Villaverde, de la misma vecindad, estado y profesión, y contra D. Antonio Intriago Laria, mayor de edad y en ignorado paradero, sobre declaración de servidumbre de carro; acordé, por providencia de esta fecha, señalar para la celebración del juicio el día once de Febrero próximo, á las catorce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Arriendas, concurren las partes con las pruebas que estimen convenientes advertidos de que de no comparecer se procederá en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma al demandado ausente don Antonio Intriago Laria, en cumplimiento de lo acordado en dicho proveído y en conformidad con lo prescrito en el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente edicto en Arriendas á veintiocho de Enero de mil novecientos catorce.— Luis de la Fuente.—Por su mandado, Vicente Somoano.

R. al núm. 456

**Juzgado de Gijón**

D. Manuel Pedregal y Luege, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por origen del Secretario D. Luis Colubi, penden autos ejecutivos promovidos por la Sociedad denominada Banco de Gijón, domiciliada en esta villa, contra D. Francisco y D.<sup>a</sup> Carlota Rodríguez Angones, y contra los herederos ó los que se consideren con derecho á la herencia de don Daniel Rodríguez Angones, en cuyos autos se sacan á pú-

blica y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Una heredad cerrada sobre sí, llamada La Pontica, sita en término de su nombre, barrio de La Calzada, parroquia de Jove, de este concejo: tiene de cabida siete días y medio de bueyes, ó sean noventa y cuatro áreas treinta y cinco centiáreas de labradío y prado; linda por todos lados, con caminos que la rodean, antes lindaba al Norte con camino que conduce á esta villa de Candás; Este terreno en abertal, Sur camino servidero, y al Oeste camino carretera que atraviesa en dirección á Jove desde la carretera de Avilés; valorado en quincemil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día siete de Marzo próximo, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado, previniéndose á los licitadores que para tomar parte en ella es necesario constituir previamente en depósito el diez por ciento del valor de la finca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor, y que se tendrán que conformar con los títulos de propiedad que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Dado en Gijón á cinco de Febrero de mil novecientos catorce.— Manuel Pedregal.—El Secretario, Angel R. Dávila.

R. al núm. 455

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código

de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GARCIA TUÑON, Vicenta, natural de Puerto, Ribera de Abajo, viuda, industrial, de treinta y tres años de edad, procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena.

464

**PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS****NAVA**

En poder de D. Constantino Canteli, vecino del Solano, está depositada una potra que fué hallada pastando en propiedad particular y la cual tiene las señas siguientes:

Alzada 1,19 metros, color castaño, valor aproximado 100 pesetas, edad cuatro años en Mayo próximo, desherrada, tiene estrella en la frente.

Lo que se anuncia con objeto de que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, sea dicho animal recogido, pues á las diez de la mañana del día inmediato que siga á la conclusión del plazo será subastado.

Nava, 31 de Enero de 1914.— José Martinez.

R. al núm. 477—1

**ANUNCIOS NO OFICIALES****ADVERTENCIA EDITORIAL**

Se ruega á las Autoridades y Jefes de Oficinas adviertan á sus subordinados la conveniencia de escribir por una sola cara los originales destinados al BOLETIN OFICIAL. Es práctica en todas las imprentas que facilita mucho el trabajo de composición.

Se hace referencia á los escritos que hayan de extenderse en papel común y del sello de oficio, y en manera alguna á los documentos en los que se emplee papel del Timbre que ha de ser pagado.

Esc. Tip. del Hospicio provincial